Nº de Anuncio: 2017/00132
Fecha de Publicación: 21/02/2017
BOUCO

BOUCO
BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Convocatoria urgente de profesorado contratado 1/2017

Resolución de 17 de febrero de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de profesorado sustituto interino al objeto de cubrir necesidades docentes surgidas de forma extraordinaria.

Con el fin de cubrir necesidades docentes sobrevenidas en el Departamento de Producción Animal de la Universidad de Córdoba, al amparo del artículo 48.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE nº 89, de 13 de abril); del acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2015 por el que se aprueba el Reglamento que establece el procedimiento para cubrir necesidades docentes surgidas de forma extraordinaria, modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2016, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 27 de septiembre de 2016 de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza la contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Córdoba, concurriendo necesidades urgentes e inaplazables para el curso 2016-2017, se propone contratar a Profesorado por la **vía de urgencia** en las plazas que se indican en el **Anexo I**.

1. NORMAS GENERALES

Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral de duración determinada las plazas de profesor sustituto interino que se indican en el **Anexo I**.

Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE nº 89, de 13 de abril); el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA nº 8, de 11 de enero); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario (BOE nº 146, de 19 de junio), modificado parcialmente por los Reales Decretos 1200/1986, de 13 de junio (BOE nº 151, de 25 de junio), 554/1991, de 12 de abril (BOE nº 94, de 19 de abril) y 70/2000, de 21 de enero (BOE nº 19, de 22 de enero); los Estatutos de la Universidad de Córdoba aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA nº 206, de 27 de octubre) y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA nº 77, de 21 de abril) y Decreto 234/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio); el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en lo no previsto en la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de duración de los contratos, que será según se determine en estas bases y en el contrato laboral que se concierte; el

Fdo.: El Vicerrector de Personal

Código Seguro de Verificación	VKTA2O6NKARHU3JEZNXYNPSIEM	Fecha y Hora	20/02/2017 18:38:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ISAAC TUNEZ FIÑANA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/7

Primer Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA nº 92, de 9 de mayo de 2008), y demás normativa de pertinente aplicación.

La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades que tiene la Universidad de Córdoba relacionadas con la docencia.

La selección de los aspirantes se hará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento para cubrir necesidades docentes surgidas de forma extraordinaria, aprobado por Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2015, modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2016, y se utilizará el baremo general de méritos para todas las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 5/02/15, modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2016.

Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad, en su caso, en el momento de la firma del contrato.

2. REQUISITOS GENERALES

Los señalados en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE nº 261, de 31 de octubre); en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, y en las demás normas de carácter general aplicables.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado mediante entrevista al efecto.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el anexo I de la presente convocatoria.

La concurrencia de los requisitos a que se refiere esta convocatoria deberá estar referida siempre al **último día del plazo de presentación de solicitudes**.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Córdoba, sito en Edificio Rectorado, Avda. Medina Azahara nº 5, Córdoba (14071), o bien en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz, km. 396, Córdoba (14071). Igualmente se podrán presentar en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y **deberán cumplimentarse en castellano o traducidas literalmente al mismo, al igual que la documentación acreditativa de los requisitos, que deberá acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.**

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación/subsanación que presenten los aspirantes en otros Registros distintos a los de la Universidad de Córdoba, deberán comunicarse en el mismo día de presentación mediante correo electrónico a la dirección pefectivos@uco.es, con el asunto "avance solicitud/reclamación/subsanación Conv. Urgente 1/2017", indicando nombre y apellidos, fecha y lugar de presentación y referencia de la plaza que se solicita.

Las solicitudes que se envíen a través de las oficinas de correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación.

Fdo.: El Vicerrector de Personal

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en instancia-currículum normalizada, que estará disponible en la página web de la Universidad http:/www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-urgentes, en el plazo **de tres días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (B.O.U.C.O).

La presentación de solicitudes **fuera del plazo establecido será causa de exclusión definitiva** del concurso**.**

Asimismo, los aspirantes dispondrán de **tres días hábiles para subsanar posibles causas de exclusión una vez publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso.**

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados en aquéllas sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio posterior a la solicitud.

A la instancia-currículo, **que deberá cumplimentarse correctamente en todos sus apartados**, se acompañará obligatoriamente copia o fotocopia de la documentación justificativa de los requisitos/méritos que se aleguen, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda <<es copia de su original>> y firmando a continuación, o bien acompañando declaración jurada, firmada por el interesado, de que toda la documentación que se aporta es copia fiel del original. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En cualquier caso, el Departamento o la Comisión de Contratación, en su caso, podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos expresamente indicados en la instancia-solicitud y que queden debidamente acreditados, no valorándose los méritos no alegados en la solicitud, aun cuando figuren en la documentación acreditativa aportada.

Asimismo, los méritos alegados deberán figurar en el anexo a la solicitud, debidamente ordenados y numerados de manera correlativa e individual, en el orden correspondiente que figure en la instancia-curriculum.

Los aspirantes deberán abonar los derechos de participación, que son de **30 euros** por plaza o plazas agrupadas -las cuales aparecen en el anexo I separadas por un guión-, mediante ingreso en la cuenta abierta en **Banco Santander Central Hispano número ES21 0049 2420 38 2014628248** a nombre de la Universidad de Córdoba, haciendo constar "Convocatoria urgente de profesorado contratado 3/2016", así como nombre y apellidos del solicitante, DNI y código/s de la plaza/s que solicitan.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de los aspirantes.

Fdo.: El Vicerrector de Personal

En ningún caso, la sola presentación del justificante del ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas por causas no imputables a los mismos. A tal efecto, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado en la que consten sus datos personales, el motivo por el cual solicita la devolución y código de cuenta bancaria en la que desea se haga efectivo dicho reintegro.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

A la instancia-currículum se acompañará obligatoriamente los documentos que más abajo se relacionan:

- Fotocopia del D.N.I., Pasaporte o equivalente (anverso y reverso).

- Fotocopia del título universitario requerido o, en su defecto, certificación acreditativa de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que justifique la homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación, bien el reconocimiento del título exigido.
- Fotocopia de la/s certificación/es académica/s personal/es oficiales en las que consten las calificaciones obtenidas por el solicitante en cada una de las asignaturas que conforman su carrera universitaria.

- Documentación acreditativa de todos y cada uno de los méritos que se aleguen en la instancia currículum. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figure en la instancia-currículum. La no aportación de todos los justificantes de los méritos alegados en la instancia, o la no debida cumplimentación de la misma en todos sus apartados, no supondrá causa de exclusión en la relación de admitidos al referido concurso, si bien conllevará la no valoración de dichos méritos no constatados por una u otra causa.

- Resguardo original de haber abonado los derechos de participación, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la bolsa que se solicita.

Estarán exentas de pago de los derechos de participación:

1.- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado que acredite tal condición.

2.- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante.

Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

Fdo.: El Vicerrector de Personal

3.- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

4.- Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

6. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

El procedimiento para la resolución del concurso y la duración de los contratos se ajustará a lo establecido en el Reglamento que establece el procedimiento para cubrir necesidades docentes surgidas de forma extraordinaria, aprobado por el Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2015, modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2016 y al que se puede acceder en la siguiente dirección de internet: http://www.uco.es/gestion/laboral/normativa-acuerdos

Los Departamentos implicados, en un plazo no superior a siete días hábiles desde la recepción de la documentación de los aspirantes admitidos, remitirán el informe de valoración de cada candidato y el orden de prelación de los mismos tras aplicar el Baremo General de Méritos para todas las plazas de personal docente e investigador contratado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba- aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 5/02/15 y modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2016-, aplicando la tabla de ponderación correspondiente a la figura de Profesor Ayudante Doctor y pudiendo incrementar en un 15% la puntuación final por afinidad en aquellos candidatos que considere oportuno. En cualquier caso, tanto si se considera la aplicación de este incremento de puntuación como si no, deberá justificarse de manera motivada e individualizada.

El Vicerrector de Personal dictará resolución provisional con el/os aspirante/s seleccionado/s y una relación del resto de aspirantes por orden de prelación, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, lo que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de los **tres días hábiles siguientes** a dicha publicación, los aspirantes admitidos podrán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solicitar por escrito el examen de la documentación correspondiente a la plaza de la que son aspirantes, y si lo consideran conveniente, formular, **dentro de ese mismo plazo**, la pertinente **reclamación** ante el Vicerrector de Personal.

Del/os escrito/s de reclamación, si lo/s hubiera, se dará traslado al/los candidato/s propuesto/s para que en el plazo de tres días hábiles alegue/n lo que estime/n pertinente. Una vez estudiadas dichas reclamaciones, así como las alegaciones, en su caso, la Comisión de Contratación resolverá definitivamente el procedimiento selectivo y lo comunicará al Consejo de Gobierno.

La resolución definitiva se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s cuando, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecúen mínimamente a las exigencias académicas de la misma.

Fdo.: El Vicerrector de Personal

Código Seguro de Verificación	VKTA2O6NKARHU3JEZNXYNPSIEM	**Fecha y Hora**	20/02/2017 18:38:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ISAAC TUNEZ FIÑANA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	**Página**	5/7

7. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Realizadas las propuestas, el Rector extenderá los correspondientes contratos previa presentación por parte de los candidatos de la documentación que le sea requerida a tal efecto.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

8. DISPOSICIÓN FINAL

1.- Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA para la gestión interna de la relación empresa-empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

Asimismo, salvo que manifieste por escrito su disconformidad, podrán ser cedidos a otros Servicios de la Universidad para el desarrollo de las funciones propias de los mismos y prestación de servicios a la Comunidad Universitaria.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Edificio Rectorado, Avda. Medina Azahara s/n, Córdoba (14071).

2.- Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúen en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

3.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (Artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (Artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones derivadas de esta convocatoria, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

Córdoba 17 de febrero de 2017

EL RECTOR
P.D. (Resolución de la UCO de 17/06/2014, BOJA nº 122, de 26 de junio)

Fdo.: El Vicerrector de Personal

Código Seguro de Verificación	VKTA2O6NKARHU3JEZNXYNPSIEM	**Fecha y Hora**	20/02/2017 18:38:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ISAAC TUNEZ FIÑANA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	**Página**	6/7

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL

Plaza código: **CU170101**
Categoría: PROFESOR SUSTITUTO INTERINO
Área de Conocimiento: **PRODUCCIÓN ANIMAL**
Departamento: PRODUCCIÓN ANIMAL
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: MATERIA OBLIGATORIA "PRÁCTICAS TUTELADAS" DEL GRADO EN VETERINARIA.
Actividad asistencial: GEN-OVA Veterinaria, S.L.
Titulación requerida: Licenciado/Graduado en Veterinaria.
Duración: 6 meses

Fdo.: El Vicerrector de Personal

Código Seguro de Verificación	VKTA2O6NKARHU3JEZNXYNPSIEM	Fecha y Hora	20/02/2017 18:38:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ISAAC TUNEZ FIÑANA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	7/7